

Suscribe que el presente documento es una fiel del original  
Sr. GOYA TAIFE ALEJANDRO  
FEDATARIO  
FNE 2023  
Fecha: Hospital José Agurto Tello de Chosica - Ministerio de Salud  
Solo para uso exclusivo de la Institución.  
Registro: 228



## Resolución Directoral

Chosica, 25 de Enero 2023

### VISTO:

El Expediente N°23TD-00566-00, que contiene el proveído de la Dirección Ejecutiva, Nota Informativa N°008-2023-OPE/HJATCH, de fecha 20 de enero de 2023, Informe Técnico N°007-2023-E.T.PP.-OPE/HJATCH de fecha 20 de enero de 2023, Informe N°005-2023-UFGRD-HJATCH de fecha 09 de enero de 2023, solicitando la aprobación del "PLAN DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DEL HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO-2023", y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, asimismo, el artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que las entidades públicas de los tres niveles de gobierno deben formular los planes por proceso de la gestión del riesgo de desastres en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, entre los cuales se encuentra los Planes de Contingencia;

Que, a su vez, el artículo 17° del referido Reglamento, define a los grupos de trabajo y plataformas de Defensa Civil, establece los mecanismos de constitución y funcionamiento de grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres; cuya tarea es la de formular normas y planes, evaluar organizar, supervisar, fiscalizar y ejecutar los procesos de gestión del Riesgo de desastres en el ámbito de su competencia;

Que, con Resolución Ministerial N° 826-2021/ MINSa de fecha 05 de julio de 2021, se aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", entre sus objetivos específicos señala: establecer la aplicación de etapas estandarizadas, transparentes y explícitas para la emisión de los documentos normativos del Ministerio de Salud; brindar a las instancias proponentes de la regulación del Ministerio de Salud, una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas;

Que, el plan de actividades del grupo de trabajo de gestión de riesgo de desastres del hospital José Agurto Tello de Chosica 2023, es un espacio interno de articulación de las unidades orgánicas competentes de cada entidad pública en los tres niveles de gobierno, tiene la



FINALIDAD de regular el funcionamiento del Grupo de trabajo de la Gestión del Riesgo y desastres del Hospital José Agurto Tello de Chosica y su articulación con el SINAGERD;

Que, mediante documentos de visto, La Oficina de Planeamiento Estratégico, informó que después de haber realizado la revisión, del "PLAN DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES -2023, DEL HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHÓSICA", por el equipo de Planes y Programas, ha visto por conveniente emitir la opinión Técnica favorable y teniendo en cuenta el documento de visto, se hace necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el Visto Bueno de la Oficina Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "José Agurto Tello" aprobado por Resolución Ministerial N° 656-2004/MINSA, concordante con la Resolución Ministerial N° 0026-2023/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el Documento Técnico: "PLAN DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO - DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES 2023, DEL HOSPITAL "JOSÉ AGURTO TELLO" DE CHOSICA", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** al Responsable de la Unidad funcional de Gestión de Riesgos y Desastres, adopte las acciones administrativas y asistenciales para el cumplimiento del presente Plan de actividades.

**ARTICULO TERCERO. - PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, en la Sección Transparencia

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA  
Dr. Eisel Pinado Michue  
C.M.P. 21996 - R.N.E. 10717  
DIRECTOR EJECUTIVO

EPM/JCOO/ACL  
Distribución:  
( ) DE  
( ) OA  
( ) UFAJ  
( ) UFRG  
( ) Comunicaciones



**HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA**  
**UNIDAD FUNCIONAL DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES-EMED**

**“PLAN DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES DEL HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA, - 2023”.**



**2023**



**PLAN DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTION DE  
RIEGOS DE DESASTRES DELHOSPITAL JOSE AGURTO TELLO DE  
CHOSICA, - 2023".**

**M. INT. EISEL PINADO MICHUE**

DIRECTOR EJECUTIVO

**MP. JUAN CARLOS ALZAMORA ONETO**

DIRECTOR ADJUNTO

**LIC. YANNET MARQUINA QUISPE**

RESPONSABLE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE GESTION DE  
RIESGO DE DESASTRES – ESPACIO DE MONITOREO DE  
EEMEREGENCIAS Y DESASTRES - PPR068



## INDICE

1. **INTRODUCCIÓN**
2. **FINALIDAD**
3. **OBJETIVOS.**
  - 3.1. Objetivo General
  - 3.2. Objetivos Específicos
4. **BASE LEGAL**
5. **ÁMBITO DE APLICACIÓN**
6. **CONTENIDO.**
  - 6.1. **Determinación del escenario de riesgo.**
    - 6.1.1 Identificación del Peligro
    - 6.1.2 Análisis de la Vulnerabilidad
    - 6.1.3 Determinación del nivel de riesgo
  - 6.2 **Organización frente a una emergencia**
    - 6.2.1 Grupo de Trabajo
    - 6.2.2 Sistema de Comando de Salud
  - 6.3 **Procedimientos específicos**
    - Procedimiento de preparación para reducir daños a la salud
    - Procedimiento de Alerta
    - Procedimiento de enlace Institucional
    - Procedimiento de Respuesta para la organización de la atención de salud
  - 6.4 **Presupuesto y Financiamiento**
  - 6.5 **Monitoreo y Evaluación**
7. **Anexos.**



## I. INTRODUCCIÓN

El Hospital José Agurto Tello de Chosica es un Organismo Público del Ministerio de Salud y categorizado como Nivel II-2, en su calidad de identidad pública conformante del sistema de Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres – SINAGERD, está comprendido en la obligación de implementar la Directiva N°001-2012-PCM/SINAGERD “Lineamientos para la constitución y Funcionamiento de los grupos Trabajo de Gestión del Riesgo y Desastres”, a través de los diversos procesos y actividades que establecen la norma señalada.

El Ministerio de Salud (MINSA) instaló formalmente el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres (GT-GRD) para establecer los mecanismos necesarios para la implementación y desarrollo de actividades para la efectiva intervención en situaciones de desastres en las que participen las Direcciones y Oficinas Generales de acuerdo a sus competencias.

La Oficina General de Defensa Nacional (OGDN) del MINSA, como Secretario Técnico del GT-GRD, cumplió con lo establecido en la resolución ministerial N° 154-2014/MINSA, publicada en el Boletín de Normas Legales del Diario Oficial El Peruano, que constituyó el referido grupo de trabajo sectorial. Durante la reunión de instalación se presentó la propuesta del reglamento de funcionamiento que tiene como principales funciones la de elaborar el Plan de Trabajo Anual de Actividades, que orientará las acciones del referido grupo de trabajo teniendo en cuenta el cumplimiento de las directivas de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD).

El grupo de trabajo trata de generar un espacio interno de articulación para formular normas y planes, evaluación y organización de los procesos que establece la ley N° 29664, Ley que crea el SINAGERD y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.

Además, coordinará y articulará la gestión prospectiva, correctiva y reactiva como parte del SINAGERD; promoverá la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general.



El reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo y Desastres (GTGRD) del Hospital José Agurto Tello - Chosica, es un documento normativo con procedimientos técnicos y administrativos, mediante el cual se regulan las obligaciones y prohibiciones de los miembros del GTGRD, el cual se constituyó mediante la Resolución Directoral RD N° 0299-2018-DE/HJATCH y se reconfirmó con la Resolución Directoral N°0146 – 2019-DEL HJATCH, para impulsar la implementación de los procesos de Gestión del Riesgo y Desastres en el ámbito de sus competencias.

## II. FINALIDAD

El presente plan tiene como finalidad regular el funcionamiento del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgos y Desastres del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica y su articulación con el **SINAGERD**.

## III. OBJETIVOS

### 3.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer las Disposiciones para la organización y funcionamiento del Grupo de trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres del HJATCH. Determinando los componentes de prospectiva, correctiva y reactiva de la Gestión de Riesgos por Desastres.

### 3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Aplicación de los componentes prospectivos, correctivos y reactivos de la GRD, en la formulación de los planes de contingencia elaborado por el GTGRD.
- Evaluar, Organizar, supervisar, fiscalizar y ejecutar procesos de Gestión de Riesgos y Desastres en el ámbito de su competencia.
- Incorporar e implementar la GRD a través de la planificación y la priorización de los recursos humanos, materiales y financieros según el programa presupuestal 068.



#### IV. BASES LEGALES

- a. Ley N°26842, Ley General de Salud.
- b. Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- c. Ley N°31061, Ley de Movilización Nacional.
- d. Ley N 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- e. Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y su modificatoria.
- f. Decreto Supremo N°048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°29664, del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- g. Decreto supremo N°034-2014 PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres 2014-2021.
- h. Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria mediante D.S. N°011-2017-SA que aprueba El Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- i. Resolución Ministerial N° 517-2004 / MINSA, que aprueba la Directiva N° 036 – 2004 - OGDN/MINSA-V.01, Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres.
- j. Resolución Ministerial N° 194-2005/MINSA, Directiva N° 053-2005-MINSA /OGDN "Organización y funcionamiento de la Brigada del Ministerio de Salud para la Atención y Control de Situaciones de Emergencias y Desastres".
- k. Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, que aprueba la Directiva 001-2012 PCM -SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres en los tres niveles de gobierno" en el marco de la Ley 29664 y su Reglamento.
- l. Resolución Ministerial N° 046 - 2013 - PCM que aprueba la Directiva N° 001 - 2013 - PCM/SINAGERD "Lineamientos que define el marco de responsabilidad en gestión del riesgo de desastres, de las entidades del estado en los tres niveles de gobierno.
- m. Resolución Ministerial N° 154-2014/ MINSA, que constituye el grupo de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- n. Resolución Ministerial N°258-2021/ PCM, aprueba los "Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencias-COE.
- o. Resolución Ministerial N° 628-2018/ MINSA, que aprueba la Directiva administrativa N° 250- 2018- MINSA/ DIGERD "Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia del (COE SALUD)" y de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Sector Salud.



- p. Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 271-MINSA-2019/PDIGERD, Directiva Administrativa para la formulación y aprobación de Planes de Contingencia en las entidades del e Instituciones del Sector Salud.
- q. Resolución Ministerial N° 185-2015-PCM, que aprueba "Lineamientos para la implementación de los Procesos de la Gestión Reactiva".
- r. Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, que aprueba "Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia".
- s. Resolución Ministerial N°953-2006/MINSA, que aprueba la NTS N°051 MINS/OGDN-V.01, "Norma Técnica de Salud para el transporte asistido de pacientes por vía terrestre".
- t. Decreto Supremo N° 190-2019-PCM Distritos declarados en estado de emergencia por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2019-2020.

## V. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan será de cumplimiento obligatorio por parte de todos los miembros del grupo de trabajo de GRD del Hospital José Agurto Tello, así como para los gobiernos locales.

## VI. CONTENIDO

### 6.1. Aspectos Técnicos Conceptuales

#### a) Definición del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres

Son espacios internos de articulación, de las unidades orgánicas competentes de cada entidad pública en los tres niveles de gobierno, para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia y es la máxima autoridad de cada entidad pública de nivel Nacional, los Presidentes Regionales, los Alcaldes, Directores ejecutivos de cada Unidad ejecutora, son quienes constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres.

El MINSA como ente rector constituye el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres con Resolución Ministerial N° 154-2014/MINSA. Bajo la conducción de la Dirección General de Riesgos de Desastres y Defensa Nacional en Salud DIGERD.

#### b) Funciones del Grupo de Trabajo

Tiene como funciones:

- Participar, de acuerdo a sus competencias, en la formulación de normas y planes



- para los procesos de la GRD: estimación del riesgo, prevención, reducción del riesgo, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción.
- Participar de acuerdo a sus competencias en la planificación, implementación y ejecución de los procesos de la GRD de la entidad.
  - Informar sobre los avances de la implementación de los procesos de la GRD en el ámbito de sus competencias.
  - Coordinar en lo que corresponde a su competencia con los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad de Chosica, para la ejecución de acciones de preparación, respuesta y rehabilitación en caso de emergencia o desastre.
  - Participar en la sesiones del GTGRD multisectorial.
  - Otras que asigne el Presidente del GTGRD.
  - Elaborar el Plan de Trabajo que oriente el funcionamiento del GTGRD, teniendo en cuenta el cumplimiento las directivas de la Gestión del Riesgo de Desastres.
  - Aprobar y Difundir el Reglamento interno del Grupo de Trabajo GRD-MINSA.
  - Requerir a las unidades orgánicas responsables las propuestas de proyectos de normas y planes de acuerdo a sus competencias, los cuales deberán ser programados y presupuestados por las respectivas unidades orgánicas; para lo cual podrán solicitar asesoramiento técnico a la Oficina General de Defensa Nacional del Ministerio de Salud.
  - Promover la modificación del ROF y otros instrumentos de gestión, en su nivel correspondiente, que incluya las funciones inherentes a la gestión del riesgo de desastres con el objeto de lograr su total cumplimiento por parte de las unidades orgánicas.
  - Promover la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD.
  - Articular la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de los mecanismos institucionales.

### c) Disposiciones Generales

**Constitución de los GTGRD:** Los titulares de las entidades públicas de nivel nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen los GTGRD mediante la expedición de la Resolución o norma equivalente, según corresponda. El GTGRD, es presidido por la máxima autoridad ejecutiva de la



entidad, función indelegable y estará integrado por funcionarios de la Entidad, de acuerdo al siguiente detalle:

➤ **A Nivel Nacional**

**1. Grupo de Trabajo de la GRD Ministerial: GTGRD- M**

- ♣ Ministro, quien lo preside
- ♣ Vice Ministros
- ♣ Secretario General
- ♣ Directores Nacionales o Generales o sus equivalentes
- ♣ Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto
- ♣ Jefe de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional<sup>1</sup>
- ♣ Jefe de la Oficina General de Administración.

**2. Grupo de Trabajo de la GRD Entidad Pública: GTGRD-EP**

- ♣ Titular de la entidad pública, quien la preside.
- ♣ Secretario General
- ♣ Responsables de los órganos de línea
- ♣ Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto
- ♣ Jefe de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional
- ♣ Jefe de la Oficina de Administración.

**3. Grupo de Trabajo de la GRD Regional: GTGRD – GGRR**

- ♣ Presidente del Gobierno Regional quien lo preside.
- ♣ Gerente General Regional.
- ♣ Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- ♣ Gerentes Regionales de Recursos Naturales y Gestión del medio Ambiente, Desarrollo Económico, Infraestructura y Desarrollo Social.
- ♣ Jefe de la Oficina de Defensa Civil o quien haga sus veces.
- ♣ Jefe de la Oficina de Administración.

**4. Grupo de Trabajo de la GRD Gobierno Local: GTGRD - GGLL**

- ♣ Alcalde, quien lo preside



- ♣ Gerente Municipal.
- ♣ Gerentes de: Desarrollo Urbano y Gestión Territorial; Desarrollo Económico o el que haga sus veces en Planificación y Presupuesto, Desarrollo Social, Ambiente, Población y Salud, Servicios Públicos e Infraestructura.
- ♣ Jefe de la Oficina de Defensa Civil. En el caso de Municipalidades que tengan menos miembros directivos, la conformación del Grupo de Trabajo de la GRD, se adecuará a su capacidad organizativa.

## 6.2 Análisis de la Situación Actual del Aspecto Sanitario o Administrativo

En el año 2020, a raíz de la pandemia por la enfermedad del coronavirus, de la disposición del aislamiento social obligatorio (cuarentena), a todas las personas, por la grave situación que afecta la salud y la vida de las personas a consecuencia del brote del COVID-19, para el 2023 nos encontramos en alerta en el incremento de la Quinta Ola, manteniendo el uso de los equipos de bioseguridad y las medidas de higiene sanitaria dictadas por el gobierno.

Las reuniones de grupo de trabajo no se han podido realizar a causa de la pandemia. Se ha logrado reunirse con la ayuda de nuevas estrategias establecidas por nuestra ente rector y reemplazadas por otras actividades para dar cumplida. Las reuniones se realizaron de forma virtual (ZOOM).

## 6.3 Articulación de los Grupos de Trabajo con Otras Instancias:

Los GTGRD establecerán los mecanismos necesarios que permitan la incorporación de GRD en los Planes de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo. Los GTGRD establecerán los mecanismos para difundir los beneficios de la implementación de los componentes de la GRD y los resultados alcanzados en relación a ello, ante las instancias de participación de nivel regional y local.

### 6.3.1. Articulación con otras instancias de participación:

Con la finalidad de socializar, apoyar e impulsar las iniciativas concertadas en los GTGRD dirigidas a implementar la gestión del riesgo de desastres, éstos articularán la Gestión Prospectiva, Correctiva y Reactiva, con las siguientes instancias de participación:

- ♣ Consejo Regional.
- ♣ Consejo de Coordinación Local.
- ♣ Consejo Municipal.
- ♣ Juntas Vecinales Comunales.



- ♣ Comités de Gestión.
- ♣ Mesas de concertación.
- ♣ Agentes participantes.
- ♣ Otras instancias de participación, involucradas en la planificación del desarrollo regional y local, y en la asignación de presupuesto.

**6.3.2. Articulan la Gestión Prospectiva y Gestión Correctiva a través :** Los mecanismos de coordinación y participación que el CENEPRED establezca en virtud del inciso del artículo 12 de la Ley N° 29664, y el numeral 6.9 del D.S N° 048-2011-PCM Reglamento de la Ley del SINAGERD.

**6.3.3. Articulan la Gestión Reactiva a través de:**

- a) Sistema Regional de Defensa Civil Para facilitar las acciones de respuesta que demande la atención oportuna de la población en emergencias.
- b) Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL). La información administrada por los COER o COEL, será proporcionada al GTGRD para la oportuna toma de decisiones de acuerdo a su requerimiento.
- c) Plataforma de Defensa Civil Regionales y Locales El funcionario que hayan sido designados por el pleno del GTGRD, participarán en las reuniones de la Plataforma de Defensa Civil, en apoyo al Presidente. Las acciones aprobadas por el GTGRD relacionadas con la Gestión Reactiva, son puestas en conocimiento de la Plataforma de Defensa Civil, así como la información especializada proporcionada por el COER o COEL, lo que le permitirá que coadyuve a desarrollar la convergencia de esfuerzos e integración de propuestas. Los acuerdos de la Plataforma de Defensa Civil, serán presentados al Gobierno Regional o Local y puestos a conocimiento del GTGRD correspondiente, para su trámite e implementación.
- d) Coordina con el Sistema de Seguridad y Defensa Nacional. Los GTGRD coordinan la gestión reactiva con el Sistema de Seguridad y Defensa Nacional a través del INDECI, en los aspectos que correspondan a sus respectivas competencias.



#### 6.3.4. INTEGRANTES DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES DEL HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA:

El grupo de trabajo está conformado por funcionarios con capacidad de decisión.

- ✓ Director Ejecutivo
- ✓ Director Adjunto
- ✓ Jefa de la Oficina Administración
- ✓ Jefe de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres
- ✓ Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos
- ✓ Jefe del Departamento de Medicina
- ✓ Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia
- ✓ Jefe del Departamento de Cirugía
- ✓ Jefe del Departamento de Enfermería
- ✓ Jefa (e) del Departamento de Enfermería
- ✓ Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad
- ✓ Jefe del Departamento de Apoyo al Diagnostico
- ✓ Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento
- ✓ Jefe de la Unidad de Epidemiología
- ✓ Jefe de La Unidad de Servicios Generales
- ✓ Responsable de Comunicaciones.

#### 6.3.5 Disposiciones Específicas:

##### 1. Funciones de los Presidentes del GTGRD

- a) Convocar y presidir las sesiones del Grupo de trabajo para la GRD, bajo coordinación con el presidente del grupo de Trabajo.
- b) Cumplir y hacer cumplir las funciones establecidas para el funcionamiento interno del Grupo de trabajo.
- c) Constituir e implementar la Secretaria Técnica.



- d) Solicitar a los integrantes del Grupo de Trabajo los reportes de las actividades priorizadas, programadas y ejecutadas para la gestión del riesgo de desastres.
- e) Declarar en sesión permanente al GTGRD, en caso de emergencia o desastres.
- f) Apoyar y promover acciones conjuntas con otras instancias de articulación y participación para la gestión del riesgo de desastres.
- g) Designar un miembro del GTGRD del nivel directivo superior para que ejerza las funciones de la secretaria técnica.

## 2. Funciones de la Secretaría Técnica

- a. Organizar las reuniones del GTGRD - HJATCH convocadas por el Presidente del Grupo de Trabajo.
- b. Proponer al Presidente del GTGRD-HJATCH, el proyecto de agenda de las sesiones y llevar el registro de actas.
- c. Coordinar con los miembros del GTGRD-HJATCH, para implementar y ejecutar los acuerdos tomados.
- d. Proponer al presidente del GTGRD-HJATCH, el programa anual de actividades, y realizar el seguimiento de su ejecución.
- e. Formalizar los acuerdos asumidos por el GTGRD-HJATCH a través de Actas de las reuniones ordinarias y Extraordinarias que serán validadas con las respectivas firmas.
- f. Integrar y consolidar las acciones en materia de GRD, que las unidades orgánicas integrantes del GTGRD en el marco de sus competencias, propongan y acuerden.
- g. Proponer al presidente de GTGRD-HJATCH el plan Anual de trabajo del grupo de trabajo de gestión de riesgo y desastre y realizar el seguimiento de su ejecución.
- h. Coordinar la elaboración de proyectos y normas para la GRD, a ser presentados por los integrantes del GTGRD, en el marco de sus competencias.
- i. Proponer el Reglamento Interno de funcionamiento de los Grupos de Trabajo.
- j. Mantener el acervo documentario debidamente ordenado y actualizado.
- k. Otras funciones que le asigne el Presidente del GTGRD.



### 3. Funciones de los integrantes del grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo y Desastres

- a. Participar, de acuerdo a sus competencias, en la formulación de normas y planes para los procesos de la GRD: estimación del riesgo, prevención, reducción del riesgo, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción.
- b. Participar de acuerdo a sus competencias en la planificación, implementación y ejecución de los procesos de la GRD de la entidad.
- c. Informar sobre los avances de la implementación de los procesos de la GRD en el ámbito de sus competencias.
- d. Coordinar en lo que corresponde a su competencia con los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, para la ejecución de acciones de preparación, respuesta y rehabilitación en caso de emergencia o desastre.
- e. Participar en la sesiones de los GTGRD - HJATCH, para evaluar avances de los procesos correspondientes de la GRD de la entidad.
- f. Otras que asigne el Presidente del Grupo de Trabajo de la GRD- HJATCH.

#### 6.3.6 Reuniones

- El GRD- HJATCH se reunirá con carácter ordinario y extraordinario trimestral ante ocurrencia de eventos adversos de gran magnitud emergencias y Urgencias a iniciativa del presidente y de los integrantes del GTGRD, con indicación expresa de los asuntos a tratar.
- La convocatoria de las reuniones tanto como ordinarias o extraordinarias, se efectuara por el presidente o por la secretaria Técnica por encargo de la presidencia y por razones de urgencia. La convocatoria se realizará mediante citación numerada. La documentación que se estime necesaria, indicando el día, lugar y hora de la reunión del GTGRD.
- El inicio de las sesiones programadas será de acuerdo a la hora fijada con una tolerancia de 10 minutos y con la verificación de la asistencia, por parte de la Secretaria técnica.
- Los integrantes de GRD- HJATCH podrán ser delegados en reuniones convocadas en caso de ausencia por comisión de servicio, enfermedad y en general, cuando hubiera alguna causa justificada, circunstancia que deberá ser comunicada previamente a la Secretaria técnica.

#### 6.3.7 Decisiones

- Los integrantes de GTGRD tendrán voz y voto para la toma de decisiones.
- Deberán respetar los acuerdos tomados y tienen derecho a opinar sobre estas.
- Los proyectos presentados deben ser revisados previamente por el equipo

técnico del GRD- HJATCH, de acuerdo a los requisitos obligatorios, análisis de vulnerabilidad y planes de contingencia.

- Incorporar en el Plan Operativo Institucional, para la toma de decisiones relacionados a la implementación de los planes y proyectos, relacionados a la GRD.
- Realizar informes de gestión para informar a la DIGERD, como a la jefatura Institucional, de todo lo actuado y en especial sobre los gastos efectuados.
- Convocar a los integrantes del GRD- HJATCH, para informar sobre las actuaciones y/o arreglos para priorización y aceptación de los proyectos priorizados para ejecución de la acciones en GRD.



### 6.3.8 Infracciones y Sanciones

#### Infracciones

- Constituye infracciones los sgtes:
- La ausencia o incumplimiento de funciones de los miembros titulares o su representante designado formalmente.
- Incumplimiento de los acuerdos tomados en las sesiones ordinarias y/o extraordinarias.
- La interferencia, impedimento o falta de apoyo para el cumplimiento de los acuerdos tomados.

#### Sanciones

- Amonestación Escrita por parte del presidente del GRD- HJATCH.
- Sanciones administrativas conforme a la normativa interna de la entidad.
- La imposición de la sanción administrativa no exime a los infractores de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

### 6.3.9 APROBACIÓN Y VIGENCIA DEL REGLAMENTO DE FUNCIONES INTERNO

La aprobación del reglamento de funcionamiento interno, así como su modificación total o parcial, corresponde al propio GRD- HJATCH.

El presente reglamento de funcionamiento interno, una vez aprobado entrara en vigencia a partir de su publicación en el portal institucional del HJATCH.

### 6.4. INFORME FINAL

El GRD- HJATCH elaborará un informe final Anual de sus actividades con los aspectos relevantes, el cual será difundido en el portal de HJATCH y remitido a la DIGERD - MINSA.



**6.5. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO**

La institución financia las actividades del presente plan de contingencia de acuerdo en el presupuesto regular y otras fuentes de financiamiento, en el marco de sus competencias, que se encuentra comprendidos en el programa presupuestal 068 habilitado en la Institución y demanda adicional a Gestionar en la cadena:

PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
3000001 Acciones Comunes	5006144 Atención de Actividades de Emergencia	RO

Por tanto si el evento se presenta se tramitara demanda adicional de la DIGERD en el producto y actividades correspondientes para la implementación del Plan y para dar respuesta a la emergencia adecuada y oportuna a la emergencia. Dicha demanda adicional se solicitara por el programa presupuestal 068.

### 6.6 PRESUPUESTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El gastos presupuestales se ejecutaran de los productos del programa presupuestal 068, que guardan relación con la actividad, y específicas de gasto.

Material	Presentación	Cantidad	Presupuesto	Fuente Financiamiento
Papel Bond	millar	1 paquete 1/2 millar	12.50	
Tóner	unidad	1 caja	150.00	
Lapicero tinta seca	unidad	6 unidades	7.20	
Fotocopia	unidad	100 hojas	2.00	RO
Tableros acrílicos	Unidad	03 Unidades	81.00	
Licencia para el uso de ZOOM	Unidad	03 Reuniones	120.00	
<b>Total</b>			<b>S/372.70</b>	

FUENTE DE FINANCIAMIENTO. RO

## 6.7 MONITOREO Y EVALUACIÓN

- Convocar y efectuar las reuniones ordinarias y extraordinarias del GTGRD – HJATCH.
- Los jefes de departamento y los integrantes del equipo de trabajo de GRD deberán presentar reportes sobre la población objetiva según la alerta o declaratorias de emergencias.
- Formular, revisar y aprobar el programa anual de actividades de GTGRD – HJATCH.
- Se realizara un informe final el cual será enviado o DIRIS/ DIGERD/ MINSA, el cual deberá tener evidencia fotográfica, según sea el caso.



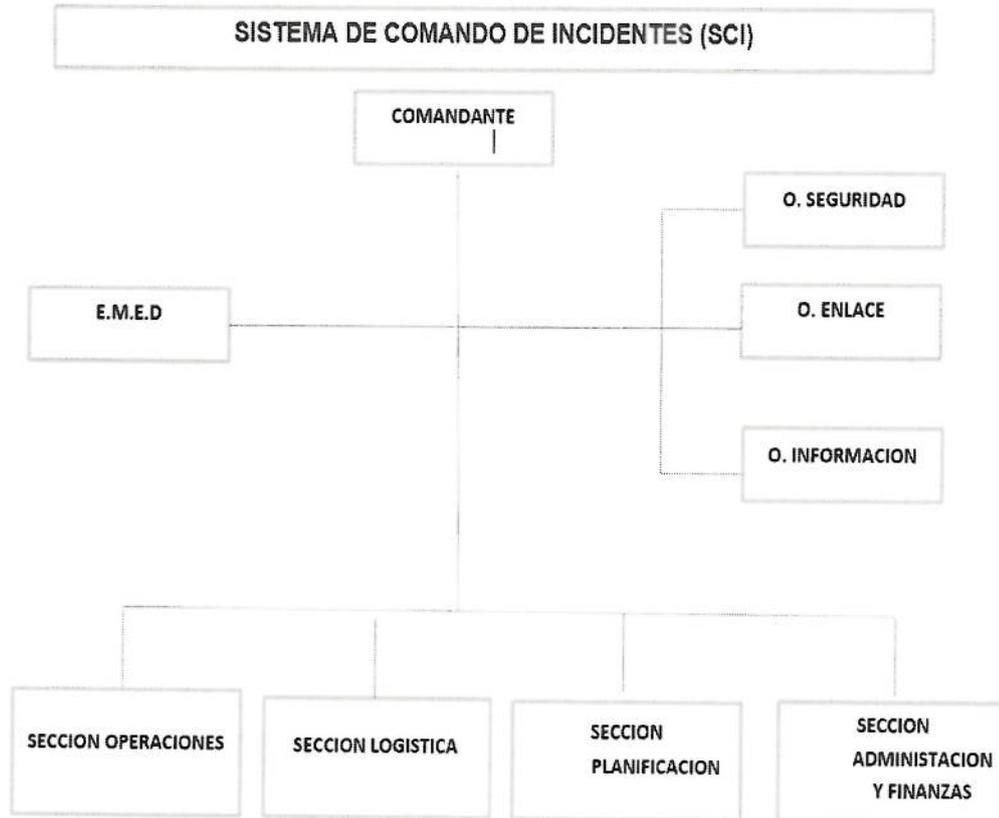
# ANEXO



### ANEXOS N°1

#### Gráfico N°1: Esquema de Sistema de Comando

Organización a aplicarse está basada en el Sistema de Comando de Incidentes de acuerdo con el siguiente organigrama:



#### SISTEMA DE COMANDO DE INCIDENTES HOSPITALARIO

Para garantizar una respuesta rápida y oportuna frente a las emergencias que se puedan presentar de acuerdo con los escenarios descritos, la

De acuerdo con las necesidades propias de cada situación, en los escenarios puede desplegarse las funciones que se considere necesarias dentro del concepto del SCI.

##### Comandante en Salud:

Función: Administra, coordina, dirige y controla los recursos en el evento adverso. (Director del Hospital o Jefe de guardia).



**Planificación:**

Función: Prepara y Solucionan de Acción del Incidente (PAI); así como registra y lleva control del estado de todos los recursos del incidente.

**Operaciones:**

Función: Organiza, asigna y supervisa todos los recursos tácticos o de respuesta asignados al incidente o evento. (Miembro del equipo técnico de UPS Emergencias y Cuidados críticos).

**Logística:**

Función: Proporciona todos los recursos y servicios requeridos para facilitar y apoya y las actividades durante un incidente. (Miembro del equipo técnico de administración)

**Administración y Finanzas:**

Función: Controla todos los aspectos administrativos y financieros del incidente: control del personal y de equipos, registro de costos y prepara informe. (Miembro del equipo técnico de administración).

**Oficial de Información:**

Función: Centraliza y procesa toda la información en salud, maneja las solicitudes de información y prepara los informes para la toma de decisiones, los comunicados para los medios de prensa, instituciones y público en general. (Miembro del equipo técnico de Comunicaciones e Imagen institucional).

**Oficial de enlace**

Función: responsable de articular la información de necesidades de gestión del incidente con actores externos del incidente e inversamente. (Director de Gestión).

**Oficial de Seguridad:**

Función: apoya en temas de gestión de la seguridad asociada al personal y los recursos de la estructura organizacional, así como a los riesgos asociados al incidente y la zona de operación. (Equipo de supervisión de enfermería).



**ANEXO N°2**

**DIRECTORIO DEL GRUPO DE TRABAJO HOSPITALARIO DE GRD DEL HJATCH**

<b>Nombre y cargo</b>	<b>TELEFONO</b>	<b>CORREO</b>
MI: Eisel Pinado Michue Director Ejecutivo Del HJAT	991709560	epinado@@hospitalchosica.gob.pe
Dr. Juan Carlos Alzamora Onetto Sub-Director del HJATC	999734099	jalzamora@hospitalchosica.gob.pe
CPC. Julio Celso Ortega Ortega Jefa de la Unidad de Economía	984069392	jortega@hospitalchosica.gob.pe
Medico Bernardino Roque Cabezas Departamento de Emergencia	Anexo -209	broque@hospitalchosica.gob.pe
Dr. Segundo Miguel Paredes Vargas Jefe del Departamento de Pediatría	Anexo-205	aparedes@hospitalchosica.gob.pe
Dr. Ruben Orcada Lujan Jefe del Departamento de Cirugía	Anexo-284	ftolentino@hospitalchosica.gob.pe
MI: María Eugenia Soto Escalante Departamento de Medicina	Anexo-206	msoto@hospitalchosica.gob.pe
Dra. María Chávez Blas Departamento de Ginecología y Obstetricia	998534802	mchavez@ hospitalchosica.gob.pe
Lic. César Augusto Rojas Cahuata Jefe del Departamento de Apoyo al Diagnóstico	Anexo-215	crojas@ hospitalchosica.gob.pe
Q.F. Mirta Jakeline Laura Huamán Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento	945142693	mlaura@ hospitalchosica.gob.pe
Dra. Nadia Palomino Catay Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental	995152121	npalomino@hospitalchosica.gob.pe
Srta. Carmen Huaranga Romero Jefe de Mantenimiento y servicios Generales	920232351	chuaranga@hospitalchosica.gob.pe
Lic. Enoc Tito López Mamani Jefe del Departamento de Enfermería	Anexo-224	elopez@ hospitalchosica.gob.pe



## ANEXO N°3

## Procedimientos para la declaratoria de alerta frente a emergencias y desastres.

DECLARATORIA DE ALERTA		
RESPONSABLE DE LA DECLARATORIA DE LA ALERTA	SITUACIONES QUE CONDICIONAN LA DECLARATORIA DE ALERTA	RELACIÓN ENTRE LA DECLARATORIA DE ALERTA Y EL PLAN DE CONTINGENCIA
La autoridad de salud correspondiente	<p><b>Alerta Verde:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ante la posible ocurrencia de un evento adverso o destructivo, lo cual determina que las dependencias de salud efectúen acciones de preparativos</li> </ul> <p><b>Alerta Amarilla:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ante la inminente o alta probabilidad de ocurrencia de un evento adverso o destructivo, lo cual determina que las dependencias de salud efectúen acciones de preparación para la posible ejecución de tareas de autoprotección y de auxilio.</li> </ul> <p><b>Alerta Roja:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cuando se han producido daños a la población, sus bienes y su entorno debido a un evento adverso o destructivo, lo cual determina que las dependencias de salud efectúen en forma inmediata las intervenciones y acciones de respuesta que sean necesarias.</li> </ul>	<p><b>En Alerta Verde:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se deberá revisar / actualizar y aprobar el Plan de Contingencia según la ocurrencia de un posible evento adverso específico.</li> </ul> <p><b>En Alerta Amarilla:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se deberán implementar y ejecutar las acciones contenidas en el Plan de Contingencia aprobado.</li> </ul> <p><b>En Alerta Roja:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se deberán ejecutar las acciones de respuesta contenidas en el Plan de Contingencia aprobado.</li> </ul>
FINALIZACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA DECLARATORIA DE ALERTA		
RESPONSABLE DE LA FINALIZACIÓN DE LA ALERTA	SITUACIONES QUE CONDICIONAN LA FINALIZACIÓN DE LA ALERTA	
La autoridad de salud que decretó la declaratoria de la alerta.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nuevos conocimientos sobre el evento previsible que permite establecer que no ocurrirá o que dejó de ser una amenaza</li> <li>Una alerta posterior sobre un mismo evento y zona comprometida anula la anterior</li> <li>El control de la situación o de los daños ponen fin a la Alerta Roja.</li> </ul>	

Fuente: Directiva N°036-2004-OGDN/MINSA-V.01, aprobada mediante RM N° 517-2004/MINSA.





### CRONOGRAMA DE REUNIONES DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES.

Las Reuniones cronológica se realizaran según ocurrancia los eventos adversos de gran magnitud en preparación de los siguientes procesos Preparación, Prevención y rehabilitación.

FENOMENOS		CRONOGRAMA																
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE					
N°	FORMULACION Y EVALUACION DE LOS PLANES Y EJECUCION																	
1	PLAN DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO	X																
2	PLAN DE RESPUESTA HOSPITALARIO			X														
3	PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES			X														
4	PLAN DE CONTINGENCIA DE SEMANA SANTA				X													
5	PLAN DE CONTINGENCIA POR FIESTAS PATRIAS							X										
6	PLAN DE CONTINGENCIA SEÑOR DE LOS MILAGROS									X								
7	PLAN DE CONTINGENCIA FIESTAS NAVIDEÑAS Y FIN DE AÑO																	X
8	PLAN DE CONTINGENCIA SIMULACRO DE SISMO												X					
9	PLAN DE CONTINGENCIA DE LLUVIAS																	X
10	PLAN DE CONTINGENCIA DE INCENDIOS	X																
11	PLAN DE CONTINGENCIA DE CRISIS SOCIAL	X																